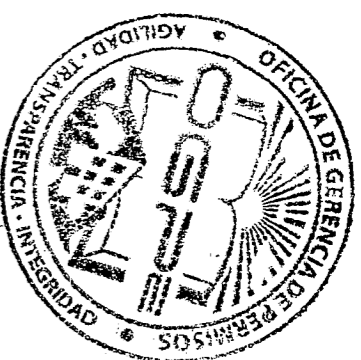


**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS**  
**SAN JUAN, PUERTO RICO**



**ORDEN ADMINISTRATIVA – OGPe-2011- 23**

**ESTABLECIENDO EL TAMAÑO MÁXIMO DE ARCHIVOS A SER ANEJADOS EN PEMAS**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" fue creada con el propósito de implantar un nuevo sistema que se cimiente en un enfoque moderno, transparente, confiable, ágil y eficiente que fomente un desarrollo integral, económico, social y físico sostenible que es necesario para alcanzar y mantener la competitividad de una economía de primera.

**POR CUANTO:** Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos tiene como propósito el detallar el sistema integrado de permisos conforme a la política pública establecida en la antes mencionada ley.

**POR CUANTO:** El inciso d. del Artículo 2.3 de la Ley 161, *supra*, dispone como facultades, deberes, y responsabilidades del *Director Ejecutivo* el actuar como administrador de la Oficina de Gerencia, establecer su organización interna, designar los funcionarios auxiliares, y planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la misma, de manera que cumpla con los propósitos de esta Ley. En cumplimiento con las disposiciones del Artículo 3.1 de esta Ley, emitir órdenes administrativas para cumplir con esta o cualquier otra facultad establecida en esta Ley o los reglamentos adoptados al amparo de la misma;

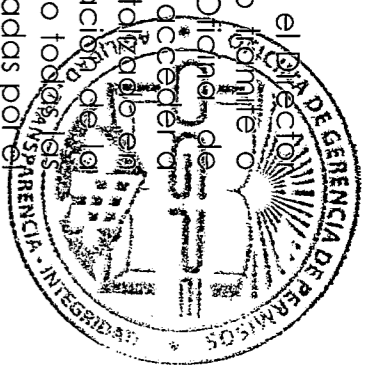
**POR CUANTO:** El inciso v. de dicho artículo, dispone además como deber del Director Ejecutivo, el preparar y mantener los expedientes administrativos, en formato digital, de los asuntos ante la consideración de la Oficina de Gerencia y los Profesionales Autorizados, los cuales estarán disponibles para inspección del público, ya sea en la Oficina de Gerencia o sus oficinas regionales, durante horas laborables y disponibles, para que el público pueda acceder a la información y data recopilada vía Internet;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.7 de la Ley Núm. 161 *supra*, establece que la Oficina de Gerencia funcionará mediante la utilización de un sistema de información computadorizado a través del cual: (a) los solicitantes radicarán todo documento requerido de manera

*a*

OCT 13, 2011

CS



electrónica, con rapidez y confiabilidad; (b) el Ejecutivo deberá darle seguimiento a toda solicitud ante la consideración de la Gerencia de Permisos; (c) el público podrá la información contenida en el sistema Internet sobre los asuntos ante la Oficina de Gerencia de Permisos, incluyendo determinaciones y recomendaciones notificadas Director Ejecutivo; y (d) los Gerentes de Permisos podrán acceder a la información necesaria para descargar sus obligaciones bajo esta Ley. El sistema de información incorporará la base de datos necesaria para el correspondiente análisis de las solicitudes de permisos por los Gerentes de Permisos, Oficiales de Permisos y el Director de la División de Evaluación de Cumplimiento Ambiental, que les permita emitir sus recomendaciones. Las mismas ayudarán al Director Ejecutivo y a la Junta Adjudicativa a expedir sus determinaciones finales. En el caso de los Profesionales Autorizados y los Municipios con Jerarquía de la I a la V, podrán utilizar el sistema de información para emitir sus determinaciones finales y permisos, mediante las condiciones que se establezcan en el Reglamento Conjunto. Además, este sistema de información podrá ser utilizado por la Junta Revisora como una base de datos sobre el proceso de adjudicación de las determinaciones finales. Dicho sistema computadorizado deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables relacionadas a documentos públicos y firmas electrónicas y cualquier otra ley o reglamento aplicable. Los expedientes administrativos de los asuntos ante la consideración de la Oficina de Gerencia de Permisos estarán disponibles para inspección del público en la misma o sus oficinas regionales, durante horas laborables. La Oficina de Gerencia de Permisos, mediante guías operacionales claras y ágiles, establecerá los mecanismos internos relacionados al trámite de la evaluación para emitir las determinaciones finales y permisos bajo su jurisdicción y desarrollará las estrategias necesarias dirigidas a incorporar activamente el uso de tecnologías de información y telecomunicaciones en el funcionamiento de la Oficina de Gerencia de Permisos. Este sistema de información será implementado simultáneamente con la mencionada Oficina de Gerencia de Permisos.

*M*

**POR CUANTO:** Para cumplir con los mandatos y propósitos de la Ley Núm. 161, supra, la OGPe ha implementado un sistema conocido como Permits Management System (PeMaS).

**POR CUANTO:** El proceso de carga de los documentos que se suben a cada expediente como parte de la radicación actualmente no limita el tamaño de los archivos, lo que algunas veces ocasiona que al subir archivos de gran tamaño la respuesta del sistema se torne lenta y provoque congestión en el proceso de radicación, emitiendo mensaje de tiempo fuera para realizar la

tarea (time out). Esto igualmente afecta el proceso de descarga por los usuarios de dichos documentos cuando realizan algún trámite de búsqueda de expedientes en el portal.

**POR CUANTO:** El tamaño de los expedientes digitales que se insertan en el sistema PeMas que se ha implementado para el trámite de los expedientes ocupa en promedio 20 MB.

**POR TANTO:** Yo **Edwin A. Lizarry Lugo**, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos en virtud de lo dispuesto por la Ley Num. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la Ley Para la Reforma del Proceso de Permisos, el Reglamento Conjunto para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, **dispongo que el tamaño máximo de los archivos permitido a ser cargados en el sistema PeMas será de 25 MB. Si un archivo a ser insertado en el sistema excede este tamaño, será necesario que divida el mismo en tamaños que no excedan el límite establecido antes de ser insertado.** EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de octubre de 2011.

